

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

242 *Real Decreto 1769/2011, de 25 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa de don Juan José Rodríguez Ojeda, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 6 de septiembre del año 2011,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Juan José Rodríguez Ojeda, Magistrado, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 6 de enero de 2012, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 25 de noviembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ